

**EL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.**

AUTORIZA:

Que mediante Resolución No. SSPD–20251000433245 del 02 de septiembre de 2025, la cual adiciona la Resolución No. SSPD–20241000320875 del 04 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. SSPD–20251000044795 del 31 de enero de 2025, se delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otras funciones, la de:

“Autorizar la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 o el que haga sus veces.”

En ese sentido, se requiere adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y Gestión en Territorio y las Direcciones Territoriales, con el fin de apoyar la gestión integral de los trámites a su cargo, asegurando el cumplimiento de los procedimientos administrativos, la reducción de los tiempos de respuesta, la mitigación de riesgos de represamiento y el cumplimiento de las metas, indicadores y objetivos institucionales, de conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Entidad.

En línea con lo anterior, la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio, conforme al artículo 22 del Decreto 1369 de 2020, es responsable de dirigir y coordinar la supervisión de los mecanismos de atención, trámite y resolución de peticiones, quejas y reclamaciones; ejercer la inspección, vigilancia y control en materia de protección al usuario; proponer políticas y acciones de mejora a partir del análisis estadístico de la gestión; y orientar y coordinar la ejecución de las funciones a cargo de las Direcciones Territoriales, así como de notificar los actos administrativos que emita en el marco de sus competencias.


Asimismo, las Direcciones Territoriales, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1369 de 2020, tienen a su cargo la aplicación de los mecanismos de atención, trámite y resolución de reclamaciones y quejas contra las entidades vigiladas; la supervisión de dichas entidades para identificar conductas que vulneren los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios; y el trámite de los recursos de apelación y queja en los términos previstos en la Ley 142 de 1994, además, adelantar actuaciones relacionadas con la participación ciudadana y el control social e implementar políticas y programas orientados a la protección de los derechos de los usuarios y ejecutar acciones de inspección y vigilancia en el territorio.

En este contexto, y con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad en el desarrollo de estas funciones, la Superintendencia requiere contar con el recurso humano necesario que apoye el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas a cargo de la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión del Territorio, permitiendo atender el volumen de trámites en gestión, fortalecer los procesos internos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Entidad.



Es preciso señalar que la entidad actualmente no cuenta con el personal de planta suficiente en la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión del Territorio, lo cual limita la capacidad institucional para ejecutar directamente los servicios que se pretenden contratar.

Conforme a lo anterior, se requiere la contratación de un grupo de 2 profesionales con Título Profesional en Derecho, NBC Administración, ingenierías, economía, contaduría y/o ciencias sociales, título de especialización y 24 meses de experiencia profesional relacionada, cuyo objeto contractual será: Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con el servicio al ciudadano, mediante acciones de acompañamiento territorial, gestión de información, interacción con actores del sector de servicios públicos domiciliarios y apoyo a la relación con las empresas prestadoras.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de enero de 2026



Andrea Paola Prieto Mosquera
Secretaria General (E)

Elaboró: Cristian Agualimpia Porras - Profesional Especializado 
Revisó: Luisa Fernanda Vásquez Jiménez - Asesora despacho SDPUGT 
Aprobó: Gina Paola Rojas Gutiérrez _ Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones 